

AYUNTAMIENTO DE ELDA

ANUNCIO

MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE GARAJES, APARCAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AUTOMOVIL DEL P. G. O. U. APROBACION DEFINITIVA.

El artículo 69, queda redactado definitivamente del siguiente modo:

" El local tendrá una superficie mínima de 100 m² y dispondrá, dentro del mismo, de una plaza de aparcamiento.

Respecto a los talleres de reparación de motocicletas, la superficie mínima será de 75 m².

Queda prohibida reparar en la vía pública."

Elda 11 de noviembre 1998.

El Alcalde. Rubricado.

31070

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de octubre de 1.998, el expediente 5/98 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto de 1.998, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

La presente modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 en relación con el 150.1 de la ley 39/88, de 28 de diciembre.

Granja de Rocamora a 28 de octubre de .998.

El Alcalde, José Rocamora Ruiz.

30295

AYUNTAMIENTO DE IBI

EDICTO

El expediente de modificación presupuestaria n1 5/98, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se expuso a información pública durante el plazo de quince días hábiles y al no haberse presentado reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobado. El resumen por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran, es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	500.000
IX	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	57.000.000
	TOTAL	57.500.000
GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	57.500.000

Lo que se pone en conocimiento público a efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente. La interposición de recurso contencioso administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Ibi, a 27 de octubre de 1998.

El Teniente de Alcalde, Rafael Martínez Ais. El Secretario, Carlos Bravo Sánchez.

30292

AYUNTAMIENTO DE JIJONA

EDICTO

En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de modificación de créditos nº 24/ 98 del presupuesto municipal aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 1.998

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

d) En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, la presente modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada.

Jijona a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde Presidente, Lluís Garrigós Oltra.

31081

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 25/1988, de 13 de julio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 1.998, adoptó acuerdo provisional sobre el establecimiento de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que son consecuencia de la transformación de los precios públicos que, por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, aprobó en su día éste Ayuntamiento y que en la actualidad están vigentes.

Igualmente, en la misma sesión plenaria, se adoptó acuerdo provisional sobre el establecimiento de tasas por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local que son consecuencia de la transformación de los precios públicos que, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, aprobó en su día éste Ayuntamiento y que en la actualidad están vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, ambos acuerdos provisionales, así, como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas a los mismos, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, a efecto de reclamaciones que pudieren formular los interesados.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptados dichos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Jijona a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde Presidente, Lluís Garrigós Oltra.

31082

AYUNTAMIENTO DE PEGO

EDICTO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1.998, la implantación y aprobación de la ordenanzas que a continuación se relacionan:

→ Ordenanza reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de la piscina y demás instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia y asistencia en la residencia San Juan de Dios.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil.